

MENDOZA, **26 DIC 2016**

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 30775/2016, en la que la Dra. Rebeca Laura PURPORA solicita autorización para otorgar DOS (2) becas para BeFI-cPA, en el Área de Ingreso;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 482/2016-FI se autorizó la convocatoria para las mencionadas becas.

Que a fs. 18 la Comisión Asesora estableció el Orden de Méritos.

Que dichas becas se encuentran financiadas con fondos de la Facultad de Ingeniería.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las Becas para BeFI-cPA, en el Área de Ingreso y el siguiente Orden de Méritos:

- 1º.- MERLO, Sergio Martín
- 2º.- VALLEJOS RUSALEN, Verónica Cecilia
- 3º.- SCALIA RODRIGUEZ, Sofía
- 4º.- OLIVERO PAZOS, Santiago
- 5º.- ESPINA LUNA, Uciel Joan
- 6º.- ORTUBIA GIMÉNEZ, Juan Ignacio
- 7º.- LAIVA, María Julia
- 8º.- PEREZ ADILLE, César David

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a los alumnos que se mencionan a continuación, DOS (2) becas, con Plan de Actividades, con un importe de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 2.606.-) mensuales, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales, del 01 de febrero al 30 de abril del año 2017:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| - MERLO, Sergio Martín | DNI: 30.984.024 |
| - VALLEJOS RUSALEN, Verónica Cecilia | DNI: 37.413.651 |

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Dra. Rebeca Laura PURPORA como Tutora Institucional de los becarios designados.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que, las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

Resol. – FI N° 653 / 16

ARTÍCULO 5º.- El gasto emergente de lo dispuesto, en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiado con fondos remanentes de la Facultad de Ingeniería:

ARTÍCULO 6º.- Delegar a la Dirección General Económico Financiera, la administración de los fondos, para realizar el pago de las becas de referencia una vez tramitadas las actuaciones pertinentes en el Rectorado de la UNCuyo.

ARTÍCULO 7º.- Los becarios designados con Plan de Actividades deberán contar con el correspondiente seguro de accidentes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 653 / 16